

Resolución No. 064 09 ABR. 2018

*“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2018, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”*

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997, la Ordenanza 035 del 2013, el Decreto Departamental 498 de 2013 y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997 establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Artículo 18 de la Ley 397 de 1997, manifiesta que el Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo.

Que de acuerdo con lo establecido por el Plan Desarrollo Departamental 2016-2019 Bolívar Sí Avanza, Gobierno de Resultados, los diferentes escenarios culturales del Departamento de Bolívar son espacios idóneos para el fomento de la cultura y la paz. Dentro de estos escenarios, las bibliotecas públicas cumplen un rol vital al ser lugares de interacción y convivencia, en las cuales se construyen prácticas y hábitos del buen ciudadano a través del desarrollo de actividades investigativas y la generación y consumo de contenido cultural.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar, como órgano executor de la política cultural del Departamento de Bolívar, estableció en su Plan Estratégico debidamente aprobado por el Consejo Directivo de la entidad mediante Acuerdo No. 009, el Objetivo Estratégico No. 1, Cultura, consistente en: Garantizar espacios de participación organización institucional que posibiliten el desarrollo cultural y el acceso de los bolivarenses a los bienes y servicios culturales en forma eficiente e incluyente. A través del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar ICULTUR, bajo el proyecto de inversión “Fortalecimiento de la red de Bibliotecas Públicas del Departamento de Bolívar 2018” y en concordancia con los lineamientos de la Política Nacional de Ministerio de Cultura “Leer es Mi Cuento”, se elaboró un instrumento guía denominado **PLAN DE LECTURA, ESCRITURA Y BIBLIOTECAS 2016-2019 (PDELEYB)** donde se propone incrementar los niveles de lectura y escritura en el departamento de Bolívar con la presencia de las bibliotecas públicas municipales en diferentes áreas estratégicas.

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar - ICULTUR y la Gobernación de Bolívar - **BOLÍVAR SÍ AVANZA**- reconocen a los bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas **BIBLIORED DE PAZ**, como principales actores y creadores de la agenda de lectura en sus municipios así como de espacios que fortalecen la cultura y la educación en sus comunidades. Es por esto que ICULTUR, a través de la **BIBLIORED DE PAZ**, llevará como invitados especiales a dos (02) bibliotecarios bolivarenses al **FILBO 2018**, la feria del libro de Bogotá, considerada como una de las más importantes de América Latina. Premiaremos el compromiso con la lectura de los bolivarenses y junto a ello la labor del bibliotecario, que en su ejercicio cotidiano se transforma en promotor del gusto literario. **“Vamos Pa’ Filbo”**.

***“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2018, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”***

Que el Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar convocó a todos los bibliotecarios de las bibliotecas públicas municipales pertenecientes a la Red de Bibliotecas Públicas BIBLIORED DE PAZ, a participar en el concurso “Vamos Pa’ la FILBO 2018”; estableciendo en el mismo los requisitos generales y bases específicas de participación. La selección de los ganadores se realizó por parte de ICULTUR. Los criterios de elección se basaron en la originalidad fluidez en la expresión oral, coherencia de las ideas, pertinencia en la relación a lo leído entre los comentarios seleccionados.

Que se designaron los ganadores de la siguiente manera: Dos (02) bibliotecarios pertenecientes a la BIBLIORED DE PAZ, los cuales recibirán un estímulo cada uno de **Un Millón Novecientos Mil Pesos (\$1.900.000.)** para invertir en transporte aéreo a Bogotá y regreso, traslado intermunicipal, hospedaje en Bogotá durante dos noches, alimentación y entradas a la Feria del Libro en Bogotá.

Que se realizó la evaluación de los participantes por ICULTUR, quien calificó calidad, idoneidad y creatividad de los videos presentados. En su decisión, fueron ganadores las siguientes personas: **YAZMÍN MARTINEZ QUIROGA**, cédula de ciudadanía número 1.049.026.467, Bibliotecaria de Santa Rosa del Sur y **ELIZABETH MERCADO ALZUZAR**, cédula de ciudadanía número 23.144.531, Bibliotecaria de Santa Rosa de Lima.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger el veredicto realizado por ICULTUR, para la convocatoria “Vamos Pa’ la FILBO 2018”, y en consecuencia, seleccionar como ganadores a los participantes que se relaciona a continuación, bibliotecarios, respectivamente, pertenecientes a la Biblioteca pública del Municipio de Santa Rosa del Sur y Biblioteca pública del Municipio de Santa Rosa Lima:

1. **YAZMÍN MARTINEZ QUIROGA**, cédula de ciudadanía número 1.049.026.467.
2. **ELIZABETH MERCADO ALZUZAR**, cédula de ciudadanía número 23.144.531.

**ARTICULO SEGUNDO:** El pago de estos estímulos se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al **INSTITUTO DE CULTURA Y TURISMO DE BOLÍVAR**: Un Millón Novecientos Mil Pesos (\$1.900.000.) cada uno, para invertir en transporte aéreo a Bogotá y regreso, traslado intermunicipal, hospedaje en Bogotá durante dos noches, alimentación y entradas a la Feria del Libro en Bogotá.

**ARTICULO TERCERO:** Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria, se atenderán con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10 del 23 de enero de 2018.

**ARTÍCULO CUARTO:** Son deberes de los ganadores, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- 1) Poner a disposición toda su capacidad de gestión, con el fin de lograr la realización del objeto del estímulo en su integridad.
- 2) Entregar informe final detallados con evidencias fotográficas y documentales sobre las actividades realizadas en la feria del libro
- 3) En caso de existir saldos no ejecutados, estos deberán ser reintegrados a la finalización de la ejecución de los recursos.
- 4) Cumplir las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

**ARTÍCULO QUINTO:** Son deberes del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar en desarrollo de la convocatoria, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

Turbaco Km 3 – Sector Bajo Miranda, El Cortijo. Centro Administrativo Departamental [www.icultur.gov.co](http://www.icultur.gov.co)

**Resolución No. 064**

***“Por medio de la cual se acoge el veredicto de los jurados para la convocatoria Vamos Pa’ la FILBO 2018, se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores y se dictan otras disposiciones”***

- 1) Aportar el valor reconocido como estímulo.
- 2) Verificar la realización de la actividad de conformidad con el cronograma y condiciones establecidas en el proyecto, a través del Supervisor.
- 3) Las demás obligaciones inherentes al proyecto.


**ARTICULO SEXTO:** La supervisión sobre la ejecución y desarrollo del proyecto y la inversión del estímulo entregado, será ejercida por la Dirección Técnica de Cultura del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar.

**ARTICULO SÉPTIMO:** Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal 1) del inciso 3º del artículo 5º del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente deba reportar este ingreso como gravado y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

**ARTICULO OCTAVO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE 09 ABR. 2018**

  
**CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ**  
Directora General del Instituto de Cultura y Turismo de Bolívar

Revisó:  Walter Navarro Rangel  
Jefe Oficina Jurídica ICULTUR

Proyectó: VPDP  
